



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

NOTIFICACIÓN POR AVISO


Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas de Pitalito - Huila, emitió Auto Admisorio de Recurso de Reconsideración al contribuyentes que se relacionan a continuación:

En consecuencia conforme con lo establecido en el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021 Estatuto Tributario Municipal en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

RAZON SOCIAL Y/O NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	Nombre del Contribuyente y/o Apoderado	Identificación del Contribuyente	N° Radicado	Tipo de Impuesto	TIPO DE ACTO	Fecha del acto	Dirección de Notificación	Fecha de Devolución	Causal de Devolución
VARIEDADES YORCHMARY	MERCEDES GOMEZ MENDEZ	36347516	2022CS036112-1	ICA	AUTO DE ADMISION No.25	12/08/2022	VDA. SAN FRANCISCO,PITALITO, HUILA	20/09/2022	NO RECLAMADO
INVERSIONES MEXIS	LUZ MERY FLOREZ GARZON	55058885	2022CS036776-1	ICA	AUTO DE ADMISION No. 29	16/08/2022	VDA. SANTA ANA COLOMBIA - HUILA	20/09/2022	DIRECCION ERRADA
UNIDAD ONCOLOGICA SURCOLOMBIANA SAS AGENCIA 4 PITALITO	UNIDAD ONCOLOGIA SURCOLOMBIANA SAS	900335780	2022CS038975-1	ICA	AUTO DE ADMISION No.32	24/08/2022	CALLE 4 NO. 1 A 04 ESQUINA B/ QUINCHE, PITALITO - HUILA	20/09/2022	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el recurso de Reposición. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.


LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitaria - Oficina de Fiscalización

	AUTO DE ADMISION.		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

AUTO No. 025

(Pitalito-Huila, 12 de Agosto de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 756/2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCIÓN POR NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT"




La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito-Huila, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 de 2021), Decreto Municipal 570 de 2019, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO


Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito-Huila, mediante Acto Administrativo No. 756 de fecha 10-05-2022, resuelve: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCIÓN POR NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT"** a la contribuyente MERCEDES GOMEZ MENDEZ, identificada con C.C. 36347516.

Que el día 10 de junio de 2022, se notifica, la Resolución No. 756 de fecha 10-05-2022, dando cumplimiento con lo estipulado en el Artículos 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la contribuyente MERCEDES GOMEZ MENDEZ, identificada con C.C. 36347516, representante legal del establecimiento de comercio VARIEDADES YORCHMARY, mediante radicado No. 2022COR00018369 de fecha 09 de agosto de 2022 interpuso recurso de reconsideración contra la resolución No. 756 de fecha 10-05-2022, conforme lo estipula el artículo 720, 756 del Estatuto Tributario, artículo 730 del Acuerdo 044 del 2021.

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - JUDICANTE 	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Firma: 
Firma: 	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.
Cargo: Profesional Universitario Fiscalización.	

Pitalito, Carrera 3 No. 4-78, Centro Administrativo La Chapolera

	AUTO DE ADMISION.		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019
			Página 2 de 3

Que, este Despacho es competente para decidir el Recurso de Reconsideración presentado por la contribuyente MERCEDES GOMEZ MENDEZ, identificada con C.C. 36347516, representante legal del establecimiento de comercio VARIEDADES YORCHMARY.

Que el artículo 756 del Estatuto Tributario Nacional, establece los requisitos que debe cumplir el Recurso de Reconsideración: "El Recurso de Reconsideración o Reposición deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Que se formule por escrito, con expresión concreta de los motivos de inconformidad; b) Que se interponga dentro de la oportunidad legal c) Que se interponga directamente por el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, o se acredite la personería si quien lo interpone actúa como apoderado o representante. Cuando se trate de agente oficioso, la persona por quien obra, ratificará la actuación del agente dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del auto de admisión del recurso si no hubiere ratificación se entenderá que el recurso no se presentó en debida forma y se revocará el auto admisorio. Para estos efectos, únicamente los abogados podrán actuar como agentes oficiosos".

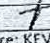

Que el artículo 720 de la misma norma dispone, que el recurso de reconsideración, deberá interponerse ante la oficina competente, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acto administrativo a reconsiderar.


Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR, el Recurso de Reconsideración, presentado por la contribuyente MERCEDES GOMEZ MENDEZ, identificada con C.C. 36347516, contra la Resolución No. 756 de fecha 10-05-2022: **POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCION POR NO INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA RIT"**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido del presente Auto, a la contribuyente MERCEDES GOMEZ MENDEZ, identificada con C.C. 36347516, a la vereda San Francisco del Municipio de Pitalito, al correo electrónico

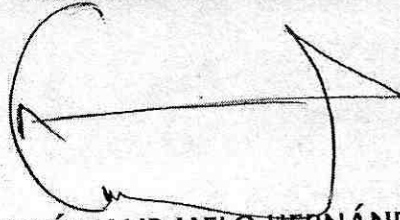
Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - JUDICANTE	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Firma: 
Firma: 	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.
Cargo: Profesional Universitario Fiscalización.	

	AUTO DE ADMISION.		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

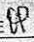
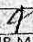

orrs100@gmail.com. De no ser posible la notificación se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: CONTRA el presente Auto, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
 Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - JUDICANTE 	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Firma: 
Firma: 	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.
Cargo: Profesional Universitario Fiscalización.	

Pitalito, Carrera 3 No. 4-78, Centro Administrativo La Chapolera



servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 19 / 8 / 2022 14 : 40

Fecha Prog. Entrega: 20 / 8 / 2022



CÓDIGO SER: SER89384 / SER89384

CR 3 A 4-78

REMITENTE

MUNICIPIO DE PITALITO

Teléfono: 3202653150

D.I./NIT: 891180077

Cod. Postal: 417030406

Cri.: PITALITO

Dpto.: HUILA

País: COLOMBIA

email: ATENCIONALCIUDADANO@ALCALDIAPITALITO.GOV

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION
1	2	3	1	2	3	
Desconocido			/	/	/	
Refusado	2		/	/	/	
No reside						
No reclamado	3		/	/	/	
Dirección errada						
Otro (indicar cual)						

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

/ /

RECIBIR CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 2158855556



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Observaciones en la entrega:



GUIA No. 2158855556

DESTINATARIO	PTT	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	59	CIUDAD: PITALITO		
		HUILA	CREDITO	
		NORMAL	TERRESTRE	
	VDA. SAN FRANCISCO			
	Nombre: MERCEDES GOMEZ MENDEZ			
	Teléfono: 3176383342			
	País: COLOMBIA			
	email:			
	D.I./NIT: 0			
	Cód. Postal: 417030			

Dice Contener: DOC OF FISCALIZACION

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 5.700.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión: 2022CS036112-1

Vr. Total: \$ 5.700.00 No. Sobreportal:

Quién Entregó:



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.
 Colombia Av Calle C No. 34A-11. Atención al usuario.
 www.servientrega.com PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 390 ext 110022

Fecha: 15 / 8 / 2022 14 : 13
 Fecha Prog. Entrega: 20 / 9 / 2022



GUIA No. 2158814

REMITENTE

MUNICIPIO DE PITALITO

Teléfono: 3202653150 O.I./NIT: 891180077 Cod. Postal: 417030406
 Cód. PITALITO Dpto.: HUILA
 País: COLOMBIA email: ATENCIONALCIUDADANO@ALCALDIAPITALITO.GOV

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	Nº. NOTIFICACION
-----------------------------	--------------------	------------------

DESTINATARIO

PTT 59	DOCUMENTO UNITARIO	
	PITALITO	
	HUILA	CREDITO
	NORMAL	TERRESTRE

VOA. SAN FRANCISCO

Nombre MERCEDES GOMEZ MEMDEZ
 Teléfono: 3176383342
 País: COLOMBIA
 email:

DJ NP
 2158814

Dico Contener: DOC (O) FISCALIZACION

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOl U
 Vr. Flete: \$ 5.700,00 Peso (vnl)
 Vr. Sobreflete: \$ 7,00 No. Bando en
 Vr. Total: \$ 5.700,00 No. Sobrep. en

Cuando Entrega

Desconocido
 Retenido

MUNICIPIO DE PITALITO
 DIRECCION DE CORRESPONDENCIA
 COLOMBIA

FORMACION DE CIBRE LECIBLE SELLO Y DICI

20 SEP 2022

RECIBIDO


HORA FIRMA

GUIA No. 2158855556

FECHA Y HORA DE ENTREGA

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
8/23/2022 9:39:52 AM	DIRECCION ERRADA	
9/10/2022 9:37:58 AM	NO RECLAMADO	

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
09/12/2022

	COMUNICACIÓN OFICIAL	
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN:03

RADICADO:
2022CS036112-1
 FECHA: 2022-08-17
 2022COR00018369

Pitalito Huila, Agosto 17 de 2022

Señora
 MERCEDES GOMEZ MENDEZ
 VARIETADES YORCHMARY
 VDA. SAN FRANCISCO
 Tel: 3176383342
 Pitalito / Huila

Asunto: AUTO ADMISORIO 025 DE 2022

Cordial saludo:

Por medio de la presente, le NOTIFICAMOS el contenido del AUTO ADMISORIO 025 de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE RECURSO RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 756/2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCION POR NO INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA RIT", para lo cual adjuntamos copia.

CONTRA el presente Auto, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 605 del Estatuto Tributario Municipal y en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, entendiéndose que la Notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el dministrado acceda al Auto admisorio.

Atentamente,



Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA, Judicante

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Profesional Universitario

	COMUNICACIÓN OFICIAL	
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN:03
FECHA:02/01/2019		

LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
 Profesional Universitario

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA, Judicante

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Profesional Universitario

	AUTO DE ADMISION.		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

AUTO No. 029

(Pitalito-Huila, 16 de agosto de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 783/2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCIÓN POR NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT”


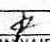
La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito-Huila, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 de 2021), Decreto Municipal 570 de 2019, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito-Huila, mediante Acto Administrativo No. 783 de fecha 11-05-2022, resuelve: **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCIÓN POR NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT”** al contribuyente LUZ MERY FLOREZ GARZON, identificada con C.C. 55058885

Que, el día 15 de julio de 2022, se notifica, la Resolución No. 783 de fecha 11-05-2022, dando cumplimiento con lo estipulado en el Artículos 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el contribuyente LUZ MERY FLOREZ GARZON, identificada con C.C. 55058885, representante legal del Establecimiento comercial INVERSIONES MEXIS, mediante radicado No. 2022COR00018533 de fecha 11-08-2022 interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución No. 783 de fecha 11-05-2022, conforme lo estipula el artículo 720-722 del Estatuto Tributario, artículo 730 del Acuerdo 044 del 2021.

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - Judicantes	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Pitalito, Carrera 3 No. 4-78, Centro Administrativo La Chapolera

	AUTO DE ADMISION.		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019
			Página 2 de 3

Que, éste Despacho es competente para decidir el Recurso de Reconsideración presentado por el contribuyente LUZ MERY FLOREZ GARZON, identificado con C.C. 55058885, representante legal del Establecimiento comercial INVERSIONES MEXIS.

Que el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, establece los requisitos que debe cumplir el Recurso de Reconsideración: "El Recurso de Reconsideración o Reposición deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Que se formule por escrito, con expresión concreta de los motivos de inconformidad; b) Que se interponga dentro de la oportunidad legal c) Que se interponga directamente por el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, o se acredite la personería si quien lo interpone actúa como apoderado o representante. Cuando se trate de agente oficioso, la persona por quien obra, ratificará la actuación del agente dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del auto de admisión del recurso si no hubiere ratificación se entenderá que el recurso no se presentó en debida forma y se revocará el auto admisorio. Para estos efectos, únicamente los abogados podrán actuar como agentes oficiosos".

Que el artículo 720 de la misma norma dispone, que el recurso de reconsideración, deberá interponerse ante la oficina competente, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acto administrativo a reconsiderar.

Por lo anteriormente expuesto,


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR, el Recurso de Reconsideración, presentado por el contribuyente LUZ MERY FLOREZ GARZON, identificado con C.C. 55058885, contra la Resolución No. 783 de fecha 11-05-2022: **POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCION POR NO INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA RIT**".

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido del presente Auto, al contribuyente LUZ MERY FLOREZ GARZON, identificada con C.C. 55058885, a la vereda Santa Ana -- Colombia Huila, al correo electrónico

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - Judicante

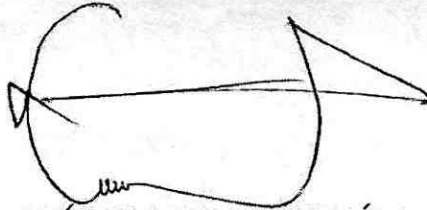
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

	AUTO DE ADMISION.		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

mericita038@hotmail.com. De no ser posible la notificación se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.


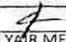
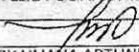
ARTICULO TERCERO: CONTRA el presente Auto, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ

Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - Judicante 	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Firma: 
Firma: 	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.
Cargo: Profesional Universitario Fiscalización.	

Servientrega S.A NIT. 960.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario

Fecha: 24 / 8 / 2022 14:37

og. Entrega: 24 / 8 / 2022



Servientrega



2158855608

Cod. Operativo	0810	Cod. Ciudad	005	Zona Carga	MO	Zona Documento	MO
DESTINO: PITALITO HUILA						Posición Rack:	
Motivo de Devolución: DIRECCION ERRADA				Solución: DEVOLUCION AL REMITENTE			

CONFIRMACION DE ENVIO No. 1

Destinatario:

Dirección: CR 3 A 4-78

C.P: 417030406

Tel: 3202653150

Observaciones:

EXCEDE TIEMPO DE ENTREGA NO SE LOGRA ESTABLECER
COMUNICACION SE REALIZA LA DEVOLUCION AL REMITENTE

Usuario y ciudad de Conf: CAMARPJ (NEIVA)

Fecha Conf.: 9/12/2022

BO-MECE-MLG-CRD-F-37

GUIA No. 2158855608

DOCUMENTO UNITARIO	
PAIS: COLOMBIA	
HUILA	CREDITO
NORMAL	TERRESTRE

TA ANA COLOMBIA - HUILA

UZ MERY FLOREZ GARZON
3214531787
OMBIA

er DOC OF FISCALIZACION

ntrega:

o: \$ 5,000 VOL: 0 / 1
e: \$ 6,700.00 Precio (vol): 0
e: \$ 0,00 No. Remisión: 20220810-776-1
e: \$ 6,700.00 No. Sobreprecio:



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.
 Calle 60a Av. Calle 82 No. 34A-11, Atención al Usuario
 www.servientrega.com PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045

Fecha: 09/09/2022 14:57
 Fecha Prog. Entrega: 20/09/2022



GUIA No. 215884

SEMPRE CONFIANDO EN SERVICIOS
 01 800 00 11 78

MUNICIPIO DE PITALITO
 Teléfono: 3207953150 D.I./NIT: 891180077 Cod. Postal: 417030406
 PITALITO Dpto.: HUILA
 COLOMBIA email: ATENCIONALCIUDADANO@ALCALDIAPITALITO.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
-----------------------------	--------------------	------------------

Destinatario
 Receptor
 Destinatario
 Receptor
 Destinatario
 Receptor

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBIDO

HUILA

GUIA No. 2158855606

FECHA Y HORA DE ENTREGA

DESTINATARIO	OLO	DOCUMENTO UNITARIO
	2381	COLOMBIA
	HUILA	GRUPO
	NORMAL	

VDA. SANTA ANA COLOMBIA HUILA

Nombre: LUZ MEKY FLORI Z GARCIA
 Teléfono: 3214531787
 País: COLOMBIA
 email:

Dico Contener: DOC OF FISCALIZACION

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 3,000 VOL
 Vr. Flete: \$ 6,700 00
 Vr. Sobreflete: \$ 0 00 No Recibe
 Vr. Total: \$ 6,700 00

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
9/8/2022 8:37:27 PM	DIRECCION ERRADA	
9/9/2022 7:09:30 PM	DIRECCION ERRADA	

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
09/09/2022
09/12/2022



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

RADICADO:
2022CS036776-1
FECHA: 2022-08-23
2022COR00018533

Pitalito Huila, Agosto 23 de 2022

Señora
LUZ MERY FLOREZ GARZON
VDA. SANTA ANA COLOMBIA - HUILA
Tel: 3214531787
Colombia / Huila

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO 029 DE 2022

Cordial saludo:

Por medio de la presente, le NOTIFICAMOS el contenido del AUTO ADMISORIO contra la Resolución 783/2022, expedida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE RECURSO RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 783/2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCIÓN POR NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT", para lo cual adjuntamos copia.

CONTRA el presente Auto, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 605 del Estatuto Tributario Municipal y en concurrencia con el Estatuto Tributario Nacional, entendiéndose que la Notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al Auto admisorio.


Atentamente,

LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA, Judicante

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Profesional Universitario



	AUTO DE ADMISION.		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

AUTO No. 032

(Pitalito-Huila, 24 de agosto de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1262/2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCIÓN POR NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT"

La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito-Huila, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 de 2021), Decreto Municipal 570 de 2019, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito-Huila, mediante Acto Administrativo No. 1262 de fecha 19-05-2022, resuelve: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCIÓN POR NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT"** al contribuyente UNIDAD ONCOLÓGICA SURCOLOMBIANA S.A.S., identificada con NIT. 900335780, y representada legalmente por ANGELA CRISTINA GUTIERREZ VALENZUELA.

Que, el día 09 de agosto de 2022, se notifica, la Resolución No. 1262 de fecha 19-05-2022, dando cumplimiento con lo estipulado en el Artículos 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el contribuyente UNIDAD ONCOLÓGICA SURCOLOMBIANA S.A.S., identificada con NIT. 900335780, y representada legalmente por ANGELA CRISTINA GUTIERREZ VALENZUELA, mediante radicado No. 2022PQR00019019 de fecha 19-08-2022 interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución No. 1262 de fecha 19-05-2022, conforme lo estipula el artículo 720-722 del Estatuto Tributario, artículo 730 del Acuerdo 044 del 2021.

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - Judicante

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Firma:

Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Cargo: Profesional Universitario Fiscalización.


Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Firma:

Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Pitalito, Carrera 3 No. 4-78, Centro Administrativo La Chapolera

	AUTO DE ADMISION.		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

Que, éste Despacho es competente para decidir el Recurso de Reconsideración presentado por el contribuyente UNIDAD ONCOLÓGICA SURCOLOMBIANA S.A.S., identificado con NIT. 900335780, y representada legalmente por ANGELA CRISTINA GUTIERREZ VALENZUELA.

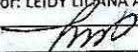
Que el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, establece los requisitos que debe cumplir el Recurso de Reconsideración: "El Recurso de Reconsideración o Reposición deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Que se formule por escrito, con expresión concreta de los motivos de inconformidad; b) Que se interponga dentro de la oportunidad legal c) Que se interponga directamente por el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, o se acredite la personería si quien lo interpone actúa como apoderado o representante. Cuando se trate de agente oficioso, la persona por quien obra, ratificará la actuación del agente dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del auto de admisión del recurso si no hubiere ratificación se entenderá que el recurso no se presentó en debida forma y se revocará el auto admisorio. Para estos efectos, únicamente los abogados podrán actuar como agentes oficiosos".


Que el artículo 720 de la misma norma dispone, que el recurso de reconsideración, deberá interponerse ante la oficina competente, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acto administrativo a reconsiderar.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR, el Recurso de Reconsideración, presentado por el contribuyente UNIDAD ONCOLÓGICA SURCOLOMBIANA S.A.S., identificado con NIT. 900335780, y representada legalmente por ANGELA CRISTINA GUTIERREZ VALENZUELA, contra la Resolución No. 1262 de fecha 19-05-2022: **POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCION POR NO INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA RIT".**

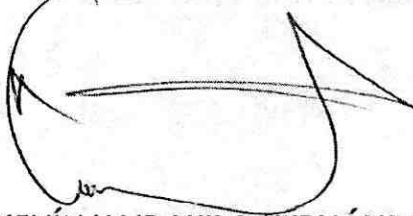
Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - Judicante	
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

	AUTO DE ADMISION.		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido del presente Auto, al contribuyente UNIDAD ONCOLÓGICA SURCOLOMBIANA S.A.S., identificada con NIT. 900335780, y representada legalmente por ANGELA CRISTINA GUTIERREZ VALENZUELA, a la dirección calle 9 13 24 – ALTICO, calle 4 No. 1 A 04 – ESQUINA Pitalito - Huila, al correo electrónico lideradministrativa@uoncologicasurcolombiana.com. De no ser posible la notificación se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

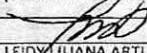

ARTICULO TERCERO: CONTRA el presente Auto, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ

Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - Judicante	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	
Firma: 	Firma: 
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Pitalito, Carrera 3 No. 4-78, Centro Administrativo La Chapolera



Servientrega S.A. NIT. 850.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.
 Calentón: Av. Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
 www.servientrega.com, PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 330 ext 110945.

Fecha: 8 / 9 / 2022 16 . 25

Fecha Prog. Entrega: 9 / 9 / 2022



UNIDAD SER SERVICIO / SERVICIO
 DR 2 A J-73

GUIA No. 2158856222

REMITENTE

MUNICIPIO DE PITALITO

teléfono: 3202653150 D.U.NIT: 891180077 Cod. Postal: 417030406
 Co: PITALITO Dpto.: HUILA
 País: COLOMBIA email: ATENCIONALCIUDADANO@CALCADIAPITALITO.CO

DESTINATARIO

PTT
 59
 C01

DOCUMENTO UNITARIO

PZ: 1

PITALITO

HUILA

CREDITO

NORMAL

TERRESTRE

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3

5

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Fecha Devolución a Remitente: 13/09/22 11:21 20. Ciudad

CALLE 4 NO. 1 A 04 ESQUINA B QUINCHE

Nombre ANGELA CRISTINA GUTIERREZ VALENZUELA
 Teléfono: 0 D.U./NIT: 0
 País: COLOMBIA Céd Postal: 417030406
 email:

Dice Contener: DOC FISCALIZACION

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 - 1
 Vr. Flete: \$ 5.700,00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
 Vr. Sobreflete: \$ 0,00 No. Remisión: 2022CS036575-1
 Vr. Total: \$ 5.700,00 No. Subreporte.

Quién Entrega:

ACUERDO DE ENTREGA (LEGIBLE, SELLO Y D.U.)

GUIA No. 2158856222



FECHA Y HORA DE ENTREGA

28 SEP 2022

Observaciones en la entrega:

ACUERDO DE ENTREGA

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
9/12/2022 6:28:10 PM	OTROS	
9/13/2022 6:32:25 PM	NO RESIDE	

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
09/17/2022



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

Pitalito Huila, Septiembre 7 de 2022

RADICADO:
2022CS038975-1
FECHA: 2022-09-07

Señora
ANGELA CRISTINA GUTIERREZ VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIDAD ONCOLOGICA SURCOLOMBIANA S.A.S.
NIT. 900335780
CALLE 4 NO. 1 A 04 ESQUINA B/ QUINCHE
Pitalito / Huila

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO 032

Cordial saludo:

Por medio de la presente, le NOTIFICAMOS el contenido del AUTO ADMISORIO contra la Resolución 1262/2022, expedida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE RECURSO RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1262/2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCIÓN POR NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT", para lo cual adjuntamos copia.

CONTRA el presente Auto, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 605 del Estatuto Tributario Municipal y en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, entendiéndose que la Notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al Auto admisorio.

Atentamente,

LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Profesional Universitario

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA, Jüdicante

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA, Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA, Cargo: Profesional Universitario
---	---